

TARTAGAL, 24 de setiembre de 2.019.-

RESOLUCION N° 548-SRT-2.019.

EXPEDIENTE N° 20.427/2.019.

VISTO:

Los comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a gastos por la compra de combustible y servicios mecánicos de la Camioneta FORD RANGER, Patente N° PBT301, que se utiliza para el traslado de Docentes que dictan clases de la Carrera Enfermería Universitaria en la localidad de Santa Victoria Este.

Que obran en el Expediente comprobantes por servicios de remis emitidos en concepto de traslado de Docentes a la localidad de Santa Victoria Este, durante el tiempo en que el vehículo oficial se encuentra en el servicio mecánico y comprobantes de gastos por la compra de insumos varios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Carrera enfermería Universitaria en el Anexo Santa Victoria Este.

Que los gastos de funcionamiento de la Carrera Enfermería, en el Anexo Santa Victoria Este, fueron solventados con Fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 205.537,04), ocasionado por combustible y servicios de la Camioneta FORD RANGER, Patente N° PBT301, por servicios de remis para el traslado de Docentes y por la compra de insumos varios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y académica de la Carrera Enfermería Universitaria en el Anexo Santa Victoria Este, durante el período lectivo 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 2.955,00);
2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Setenta y cinco (\$ 75,00); 2.5.5 Tinturas, Pinturas y Colorantes: Pesos: Cuatrocientos cuatro con treinta centavos (\$ 404,30); 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con veintisiete centavos (\$ 153.481,27); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Doscientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 299,75); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Ciento uno con diez centavos (\$ 101,10); 2.9.3 Utiles y Materiales Eléctricos: Pesos: Setecientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 784,72); 2.9.6 Repuestos y Accesorios: Pesos: Novecientos sesenta (\$ 960,00); 2.9.9 Ferretería: Pesos: Ciento veintitrés con noventa centavos (\$ 123,90); 3.3.2 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Dieciocho mil trescientos cincuenta y dos (\$ 18.352,00) y 3.7.1 Pasajes: Pesos: Veintiocho mil (\$ 28.000,00), al Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este, aprobado por Resolución CS N° 186/2.019, para el Ejercicio 2.019.

///...


RESOLUCION Nº 548-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 20.427/2.019.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 205.537,04), a la partida correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a